



Resolución Directoral

VISTOS, el informe N° D000233-2019- /DIA/MC de fecha 25 de julio de 2019, el informe N° D000012-2019/DIA/LOO/MC de fecha 19 de julio de 2019 y los expedientes N° 2019-0024294 y 2019-0026406 respectivamente, mediante los cuales se solicita reconocimiento como punto de cultura de la organización denominada 'Asociación Cultural Dreams Imagination', y;

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 30487, Ley de promoción de los puntos de cultura, tiene por objeto reconocer, articular promover y fortalecer a las organizaciones cuya labor, desde el arte y la cultura, tienen incidencia comunitaria e impacto positivo en la ciudadanía;

Que, de acuerdo al Artículo 3° de la citada Ley, los puntos de cultura son las organizaciones sin fines de lucro que trabajan en el arte y la cultura de modo autogestionario, colaborativo y sostenido promoviendo el ejercicio de derechos culturales y desarrollo local, contribuyendo a la construcción de una sociedad más inclusiva, democrática y solidaria que reconozca y valore su diversidad, memoria y potencial creativo;

Que, conforme al artículo 6° del Decreto Supremo N° 011-2018-MC, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30487, los puntos de cultura desarrollan las siguientes actividades:

- Actividades que aportan a la recuperación y/o el fortalecimiento de la vida comunitaria desde procesos artísticos, culturales, de comunicación o educación.
- Actividades constantes que desde el arte y la cultura atienden a poblaciones en condiciones de vulnerabilidad social.
- Propuestas de desarrollo económico sostenible a partir de los activos culturales de una comunidad, en respeto con la identidad cultural local y su entorno.
- Actividades que promueven el respeto a la diversidad de identidades y reconocimiento de derechos de poblaciones y/o colectivos históricamente vulnerabilizados a partir de procesos de formación, activismo e incidencia que desde la cultura aporten al cambio social.
- Actividades que aportan al rescate, protección, visibilización o revitalización de los saberes ancestrales, tradiciones, identidad cultural y memoria de pueblos originarios, campesinos, indígenas y poblaciones afroperuanas.
- Actividades constantes que fomentan el uso del espacio público y patrimonio cultural desde acciones artísticas y culturales.
- Actividades que fortalecen las experiencias de trabajo en red y acción colaborativa que apuntan al empoderamiento de movimientos ciudadanos, incidencia y co-construcción de políticas públicas culturales que aporten al desarrollo social.
- Otras actividades relacionadas al arte para la transformación social, desarrolladas en el marco de la Ley;



Resolución Directoral

Que, la Directiva N° 001-2019-MC, Lineamientos para el reconocimiento de los puntos de cultura, aprobada mediante Resolución Ministerial N° 252-2019-MC, establece que los reconocimientos a petición de parte, son solicitados por las organizaciones culturales mediante formulario con carácter de declaración jurada que contiene, entre otros, los datos de identificación de la organización, definición del ámbito de actividades que realizan en el marco del reglamento de la Ley N° 30487 y la descripción de dos proyectos más relevantes ejecutados por la organización;

Que asimismo y conforme al numeral 6.2.3. de la Directiva, la Dirección de Artes evalúa que las organizaciones cumplan, en el marco de la incidencia comunitaria y el impacto positivo, los siguientes criterios: Trabajar desde el arte y la cultura, de modo autogestionario, colaborativo y sostenido; Promover el ejercicio de los derechos culturales y el desarrollo local y Contribuir a la construcción de una sociedad más inclusiva democrática y solidaria, reconociendo y valorando su diversidad, memoria y potencial creativo;

Que, con el expediente N° 2019-0024294 y el expediente N° 2019-0026406, la organización *Asociación Cultural Dreams Imagination*, representada por el señor Hipólito David Mingol Terrones solicita reconocimiento como punto de cultura;

Que, de acuerdo al formulario "Solicitud de reconocimiento como punto de cultura", la organización solicitante declara: i) que el principal lugar donde desarrolla sus actividades es la ciudad de Trujillo, en el departamento de La Libertad, ii) cuenta a la fecha con un total de 02 miembros en su consejo directivo, iii) realiza actividades que aportan a la recuperación y/o el fortalecimiento de la vida comunitaria desde procesos artísticos, culturales, de comunicación o educación y actividades constantes que desde el arte y la cultura atienden a poblaciones en condiciones de vulnerabilidad social;

Que, asimismo, la organización trabaja desde el arte y la cultura, de modo autogestionario, colaborativo y sostenido, a través de la realización de proyectos teatrales y musicales dirigidos al alumnado de diferentes instituciones educativas públicas y privadas. Asimismo señalan que tienen como aliados a instituciones públicas, privadas y organizaciones sociales de base, tal como se puede apreciar de la ejecución del proyecto 1: Festival Cultural Infantil Acamp-Art y el proyecto 2: Índigo, desarrollados en la ciudad de Trujillo;

Que, la organización contribuye a la construcción de una sociedad más inclusiva, democrática y solidaria, reconociendo y valorando su diversidad, memoria y potencial creativo con proyectos y actividades tales como: el proyecto 1: Festival Cultural Infantil Acamp-Art que consistió en la realización de visitas guiadas, talleres artísticos, montajes teatrales y presentaciones artísticas, dirigido a niños y niñas de educación primaria de la ciudad de Trujillo y zonas aledañas, con el objetivo de promover el buen uso de los tiempos libres en actividades recreativas y artísticas así como el compromiso de los padres para que sus hijos participen activamente de las actividades culturales de la comunidad; y el proyecto 2: Índigo que consistió en la realización de talleres artísticos dirigidos al alumnado de cuatro instituciones educativas concluyendo con la



Resolución Directoral

presentación y muestra de sus trabajos realizados, promoviendo en la comunidad estudiantil el hábito de presenciar y participar de las actividades culturales, y generando el compromiso de los mismos por extender los espacios de difusión artística. En ese sentido, la organización forma ciudadanos conscientes y conocedores de sus necesidades, prestos para participar en su comunidad y en el desarrollo de una sociedad más justa;

Que, de la revisión de la documentación presentada, se advierte que la organización solicitante promueve el ejercicio de los derechos culturales y el desarrollo local mediante la formación de públicos que apuesten por eventos artísticos que aborden valores relacionados al cuidado del medio ambiente y a la defensa de los derechos humanos, generando conciencia y proponiendo un cambio de la sociedad;

Que, en base a ello, mediante informe N° D000233-2019- /DIA/MC la Dirección de Artes concluye que la organización denominada '*Asociación Cultural Dreams Imagination*' cumple con las disposiciones contenidas en la Directiva N° 001-2019-MC, Lineamientos para el reconocimiento de los puntos de cultura, brindando conformidad para su reconocimiento como punto de cultura;

Con el visado de la Dirección de Artes; y,

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura; el Decreto Supremo N° 005-2013-MC Reglamento de organización y funciones del Ministerio de Cultura, la Ley N° 30487, Ley de promoción de los Puntos de Cultura y su reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 011-2018-MC y la Directiva N° 001-2019-MC Lineamiento para el reconocimiento de los puntos de cultura;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Reconocer como punto de cultura a la organización denominada '*Asociación Cultural Dreams Imagination*', con sede en Jirón Las Turquezas 480, Urbanización Santa Inés, distrito de Trujillo, provincia Trujillo, departamento de La Libertad, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2°.- Disponer a la Dirección de Artes, la inscripción en el Registro Nacional de Puntos de Cultura a la organización denominada '*Asociación Cultural Dreams Imagination*', asignándole el registro N° 0003.

Artículo 3°.- Dispóngase que, de considerarlo pertinente, la Dirección de Artes del Ministerio de Cultura podrá realizar la verificación de la información proporcionada por el punto de cultura reconocido mediante el artículo 1^a de la presente Resolución, a fin de verificar su autenticidad.



Resolución Directoral

Artículo 4º.- Notificar la presente Resolución a la organización '*Asociación Cultural Dreams Imagination*', así como a la Dirección de Artes, para los fines que correspondan y publicarla en la página web de Puntos de Cultura.